Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE,

que tubieren por mayor beneficio
suyo no dar gente en especie cum pliran
con dar arraçon de a cinq.ta ducados de a on
ce reales mitad plata y bellon por
cada soldado que es el mismo precio que
señalo el año passado declarando
que los que heligieren dar soldados los
an de poner en el exercito de Cataluña
a su propia costa en todo el mes de abrill
deste año y la eleccion de uno o otro la
an de acer dentro de quinçe dias que les a
bisaredes el num.o que a cada uno toca y
porque el dinero que procediere deste serui.o
esta aplicado a Don sebastian Cortiços que
administra la cassa de manuel Cortiços
su hermano en satisfacion de lo que a an
ticipado y anticipa para lebas de ca
balleria y ynfanteria por bia de fatoria
conforme a los asientos ajustados con
dho Don sebastian y la caussa de su herma
no ordeno y mando que el dinero que proce
diere destos efectos ansi de lo corriente como
de lo passado lo hagais depositar en el depo
sitario general de la cabeça de partido y en caso
de no lo auer en otra persona de satisfacion
que nonbraren dhos lugares esto se entienda
en caso que no aya persona con poder de el
dho sebastian Cortiços que los reciua
ad bertiendo que el dinero que desta manera en
tare en poder de los dhos depositarios desta
ad posicion de el dho Don sebastian Cortiço
o la persona que nonbrare dando recibo de
las cantidades que fueren entrando
para que dis ponga de ellas sin que bos ni tu
bunal ni justa mia aya de poner mano de
bacerse de el dho dinero para lo qual en el
orden que dieredes al depositario para